PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2555

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 43/2010.

Asunción, 06 de diciembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 47/2010, referente al Llamado "Adquisición de Camionetas para el Programa de Desarrollo Sostenible de la Región Occidental – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 43/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firmas: **CUEVAS HERMANOS S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001804), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 43 de fecha 26 de noviembre del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Camionetas para el Programa de Desarrollo Sostenible de la Región Occidental – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 43/2010.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AUTOMOTOR S.A., y CUEVAS HERMANOS S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 43 de fecha 03 de diciembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas, este Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las Firmas **AUTOMOTOR S.A., y CUEVAS HERMANOS S.A.**, son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo expuesto, las ofertas de las Firmas: **AUTOMOTOR S.A., y CUEVAS HERMANOS S.A.**, son **"Ofertas Calificadas"**.

Por consiguiente, el Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **CUEVAS HERMANOS S.A.**, por el monto de Gs. 255.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2555

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 43/2010.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**, el Llamado "Adquisición de Camionetas para el Programa de Desarrollo Sostenible de la Región Occidental – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 43/2010, conforme a la Planilla de Adjudicación – Anexo II.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto de Gs. 255.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉMEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO